CONTRATO Nº 077/19

CONTRATACION DIRECTA CD N° 07/19 para la "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FONOLUZ S.A.,** con RUC Nº 80015115-1 domiciliada en calle Próceres de Mayo esq. Italia Asunción - Paraguay, con Teléfono Nº (021) 212.000, representada para este acto por **ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.**, con C.I. Nº 1.069.299, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 07/19 para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 363.392.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 07/19 para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 803, de fecha 22 de octubre de 2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proc.	Precio Unit. (IVA Incl.)	Precio total (IVA incl.)
1	Cable telefónico de bajada	Unidad	Rollo	2	CABEL MASTER	AR	94.380	188.760
9	Cable pre-ensamblado	Metros	Unidad	300	INPACO	NAC	4.878	1.463.400
10	Cable pre-ensamblado	Metros	Unidad	300	INPACO	NAC	9.294	2.788.200
12	Cable tipo cordón	Metros	Unidad	500	INPACO	NAC	1.294	647.000
13	Cable tipo cordón	Metros	Unidad	1.000	INPACO	NAC	3.288	3.288.000
17	Caja para tablero eléctrico	Unidad	Unidad	5	FLIGHT	CHINA	31.403	157.015
18	Caja para tablero eléctrico	Unidad	Unidad	5	FLIGHT	CHINA	41.395	206.975
21	Foco común	Unidad	Unidad	50	ELECTRON	CHINA	75.010	3.750.500
22	Foco común	Unidad	Unidad	30	ELECTRON	CHINA	15.210	456.300

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Ic. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

24	Foco económico	Unidad	Unidad	15	ELECTRON	CHINA	12.927	193.905
25	Brazo para alumbrado público	Unidad	Unidad	3	LUXACRIL	NAC	106.024	318.072
33	Pico para toma	Unidad	Unidad	50	THESA	CHINA	1.031	51.550
36	Supresor de pico sin cable	Unidad	Unidad	10	KALOOP	AR	18.590	185.900
37	Enchufe triple	Unidad	Unidad	50	FLIGHT	CHINA	1.472	73.600
38	Lámpara fluorescente	Unidad	Unidad	375	FLIGHT	CHINA	3.251	1.219.125
39	Lámpara fluorescente	Unidad	Unidad	375	FLIGHT	CHINA	3.569	1.338.375
							TOTAL	**16.326.677**

El Monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (GS. 16.326.677) IVA INCLUIDO.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Especificaciones Técnicas

ITEM Nº	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	CABLE DE TELEFONO DE 1 PAR ROLLO DE 100 METROS	Rollo
9	CABLE PREENSAMBLADO DE 16 MM MONOFASICO DE 100 MTS	Metros
10	CABLE PREENSAMBLADO DE 16 MM TRIFASICO DE 100 MTS	Metros
12	CABLE TIPO CORDON DE 0,5 MM ROLLO DE 100 MTS	Metros
13	CABLE TIPO CORDON DE 2X 2 MM ROLLO DE 100MTS	Metros
17	CAJA PARA TABLERO EXTERNO PARA 12 LLAVES CON RIELERA TRASPARENTES NO INFLAMABLE DE 2 ILERAS	Unidad
18	CAJA PARA TABLERO EXTERNO PARA 20 LLAVES TRASPARENTES NO INFLAMABLE DE 2 HILERAS	Unidad
21	FOCO BAJO CONSUMO 105-500 LUZ BLANCA ROSCA GRANDE	Unidad
22	FOCO BAJO CONSUMO 26-120 LUZ BLANCA ROSCA CHICA	Unidad
24	SEGÚN PLANTILLA	Unidad
25	JUEGO COMPLETO DE ILUMINACION PUBLICA CON BRAZO	Unidad
33	PICO TOMA CON AGUJERO REDONDA Y PLANA DE 30 A 250 V	Unidad
36	SUPRESOR DE PICO DE 2 AGUJEROS POSITIVO Y NEGATIVO	Unidad
37	TRIPLE DE PLASTICO DURO DE 250 V CON AGUJERO REDONDO Y PLANA	Unidad
38	SEGÚN PLANTILLA	Unidad
39	SEGÚN PLANTILLA	Unidad

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
PONOLUZ S.A

2. Plan de Entregas

El plazo de entrega de los servicios será de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida por la Convocante en el Edificio Planeta I Planta Baja Dpto. de Adquisiciones y Suministros de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Econ. Carlos Meza, Dirección Administrativa, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del presente Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día hábil de atraso.
Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.
En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Noviembre de 2019.-

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
REPRESENTANTE LEGAL – FONOLUZ S.A.
PROVEEDOR
Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE